



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



PROTOCOLO EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN LAS TOMAS DE DECISIONES Y ACTUACIONES QUE ADOPTE EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

1. Marco legislativo

El artículo 33.3 b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes, dispone que *“Las tareas siguientes las llevarán a cabo exclusivamente los grupos de acción local: b) elaborar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses y se garantice que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección;”*

Por su parte, el artículo 74.1.c) del Reglamento de Disposiciones Comunes establece que *“La autoridad de gestión: c) dispondrá de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados”*.

El artículo 64.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *“Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”*.

El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión proporciona una definición de conflicto de intereses para los fines del gasto y de la gestión del presupuesto de la UE. En él se recoge que *“Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el*





ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

Además, el artículo 24 de la Directiva 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública señala que *“El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.*

El artículo 4.1 h) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 establece que *“Podrán ser seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y obtener la condición de beneficiarios de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local, aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, siempre que reúnan los siguientes requisitos:*

h) Tener un plan o protocolo a fin de evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.”

2. Objeto.

El presente protocolo pretende establecer un marco general para gestionar posibles conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) en todas sus actuaciones, incluidas las actuaciones como GRUPO DE





ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA, si lo fuera, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

3. **Ámbito de aplicación**

La gestión sobre los conflictos de intereses comprenderá todas las fases identificadas para la contratación, selección, seguimiento y control de las operaciones, desde el análisis previo de la elegibilidad de las mismas hasta la fiscalización de los gastos imputables a dichas operaciones para sus correspondientes pagos, como Grupo de Desarrollo Rural, comprenderá también las actuaciones y decisiones que se tomen para la selección de personal y la contratación de servicios, suministros o obras.

Deberán aplicarse, por tanto, medidas adecuadas para la gestión de los conflictos de intereses, en los siguientes procedimientos donde deba intervenir la Asociación:

- Selección de operaciones como Grupo de Desarrollo Rural.
- Control y seguimiento de las operaciones como Grupo de Desarrollo Rural.
- Contratación pública, desde el inicio del procedimiento hasta el pago.
- Contratación de personal.

4. **Definición de conflicto de intereses**

Se producirá una situación de conflicto de intereses cuando cualquier persona de la entidad, en el desempeño de sus funciones, pueda influir en la toma de una decisión de la que pueda obtener un beneficio personal, económico, profesional o político, para sí o para terceros.

Supuestos de conflicto de intereses.

- Tener interés personal en el asunto o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquel.
- Ser administrador de la sociedad o entidad (solicitante de la ayuda, entidad con la que se pueda contratar operaciones) o asesor, representante legal o mandatario de la misma.
- Ser Alcalde/sa o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Tener cuestión litigiosa pendiente con la otra parte (persona solicitante de la ayuda, persona que participen en proceso de selección de personal, persona con la que se pretenda contratar operaciones).



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



LEADER



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo con la otra parte (solicitante de ayudas, administrador de entidad o sociedad solicitante, representante legal que intervengan en el procedimiento, solicitante en proceso de selección, persona con la que se pretenda contratar), así como compartir despacho profesional o estar asociado con la persona o entidad solicitante para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con la otra persona física o jurídica mencionadas en los apartados anteriores o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

5. Procedimiento a seguir para la gestión de los conflictos de intereses

En primer lugar, se procederá a comunicar la situación que pueda generar conflicto de intereses, para la cual:

- ❖ Se deberá cumplimentar una declaración de conflicto de intereses o de ausencia de conflicto de intereses (ANEXO I, ANEXO II o declaración al respecto).

Las personas obligadas a la cumplimentación de la declaración indicadas son las siguientes:

- Las personas que participen en los procesos o procedimientos de selección, seguimiento y control de las operaciones como Grupo de Desarrollo Rural.
 - Las personas que participen en las mesas de contratación y en las comisiones técnicas de valoración en los expedientes de licitación pública.
 - Las personas que participen en los procesos de selección de personal.
- ❖ Le corresponderá a la Secretaría de la Asociación la custodia y supervisión de las declaraciones cumplimentadas por todas las personas a las que se sea de aplicación el presente protocolo.

Para la gestión de los conflictos de intereses, se procederá de la siguiente forma:

- ❖ De forma cautelar, cualquier persona con capacidad para tomar decisiones relacionadas con un conflicto de interés en el que se vea incurso, se abstendrá de participar en la toma de decisión correspondiente. Siempre que proceda, sus funciones serán asumidas por otra persona que la pueda sustituir en la que no concurriere dicha situación de conflicto de intereses, debiéndose comunicar dicha situación a la Presidencia.



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



LEADER

Además, como Grupo de Desarrollo Rural, si durante la instrucción de un expediente de solicitud de ayuda concurriera algún supuesto de conflicto de intereses en las personas integrantes del personal técnico del GDR, éstos plantearán su abstención en relación con el expediente afectado, lo que implicará su no intervención en el acta de no inicio, ni en ninguno de los controles administrativos a realizar sobre el mismo.

Sus funciones serán asumidas por otro componente del personal técnico del GDR en el que no concurriera dicha situación de conflicto de intereses, debiéndose comunicar a la Presidencia.

Si las funciones de control no pudieran ser asumidas por otra persona integrante del personal técnico del GDR, se procederá a comunicar dicha situación a la Presidencia y a la DGIICA y en este caso, serán personal funcionarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible quienes intervengan en el control del expediente.

En caso de conflicto de intereses por parte de algún miembro de la Junta Directiva, la persona se abstendrá de participar en la deliberación y votación correspondiente y se ausentará por ello de la sesión en el punto correspondiente.

Todo ello deberá quedar documentado en las actas, en las que figurará expresamente la no asistencia a la votación del/de la interesado/a

Asimismo, como Grupo de Desarrollo Rural, serán de aplicación todas las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

La aplicación de las medidas previstas en este protocolo será efectiva a partir de que sea aprobado por la Asamblea de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.

Bonares, 20 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco de Asís Pérez Picón.



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



ANEXO I: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Procedimiento/asunto:

[Contrato/Expediente Subvención/Selección Personal/Otro]:

_____ con DNI/NIF/NIE _____

—
CÓMO (indique lo que proceda, gerente, persona técnica, miembro de la Junta Directiva, miembro de la Asamblea)

—

EXPONE:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención/selección personal/otro] arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante en el proceso de decisión indicado en la cabecera, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64.2 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



LEADER



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el artículo 4.1 h) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 establece que *“Podrán ser seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y obtener la condición de beneficiarios de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local, aquellas entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, siempre que reúnan los siguientes requisitos:*

h) Tener un plan o protocolo a fin de evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.”

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en este protocolo, que pueda afectar al procedimiento de [licitación/concesión de subvenciones/otro].

Situaciones que puedan calificarse de conflicto de intereses:

- Interés personal en el asunto o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquel.
- Soy administrador de la sociedad o entidad (solicitante de la ayuda, entidad con la que se pueda contratar operaciones) o asesor, representante legal o mandatario de la misma.
- Soy Alcalde/sa o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Tengo cuestión litigiosa pendiente con la otra parte (persona solicitante de la ayuda, personas que participen en proceso de selección de personal, personas con la que se pretenda contratacar operaciones, etc.).
- Tengo vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo con la otra parte (solicitantes de ayudas, con los administradores de entidades o sociedades solicitantes o con los representantes legales que intervengan en el procedimiento, solicitantes de procesos de selección), así como compartir despacho profesional o estar asociado con la persona o entidad solicitante para el asesoramiento, la representación o el mandato.



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



LEADER



ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



- Tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tengo relación de servicio con la otra persona física o jurídica mencionadas en los apartados anteriores o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano competente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____ a _____

Fdo _____

A/A PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA





ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



ANEXO II: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Procedimiento/Asunto:

[Contrato/Expediente Subvención/Selección Personal/Otro]:

_____ con DNI/NIF/NIE _____

—
CÓMO (indique lo que proceda, gerente, persona técnica, miembro de la Junta Directiva, miembro de la Asamblea)

—
DECLARO RESPONSABLEMENTE que, siendo miembro del órgano decisorio de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA, tengo la siguiente relación con la persona solicitante, (señalar lo que proceda).

- Interés personal en el asunto o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquel.
- Soy administrador de la sociedad o entidad (solicitante de la ayuda, entidad con la que se pueda contratar operaciones) o asesor, representante legal o mandatario de la misma.
- Soy Alcalde/sa o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Tengo cuestión litigiosa pendiente con la otra parte (persona solicitante de la ayuda, personas que participen en proceso de selección de personal, personas con la que se pretenda contratar operaciones, etc.).
- Tengo vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo con la otra parte (solicitantes de ayudas, con los administradores de entidades o sociedades solicitantes o con los representantes legales que intervengan en el procedimiento, solicitantes de procesos de selección), así como compartir despacho profesional o estar asociado con la persona o entidad solicitante para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tengo relación de servicio con la otra persona física o jurídica mencionadas en los apartados anteriores o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.





ADERCON
Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



DATOS PERSONA SOLICITANTE:

Persona o entidad solicitante (solicitante de la ayuda, personas que participen en proceso de selección de personal, personas con la que se pretenda contratar operaciones):

DNI/NIF/NIE:

Nombre del proyecto, línea de Ayuda y lugar y fecha convocatoria Junta Directiva (si procede):

Por lo que no participaré de forma alguna en la toma de decisión correspondiente, ni me encontraré presente durante el debate y/o votación que se pueda realizar.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____ a _____

Fdo _____

A/A PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE
HUELVA

